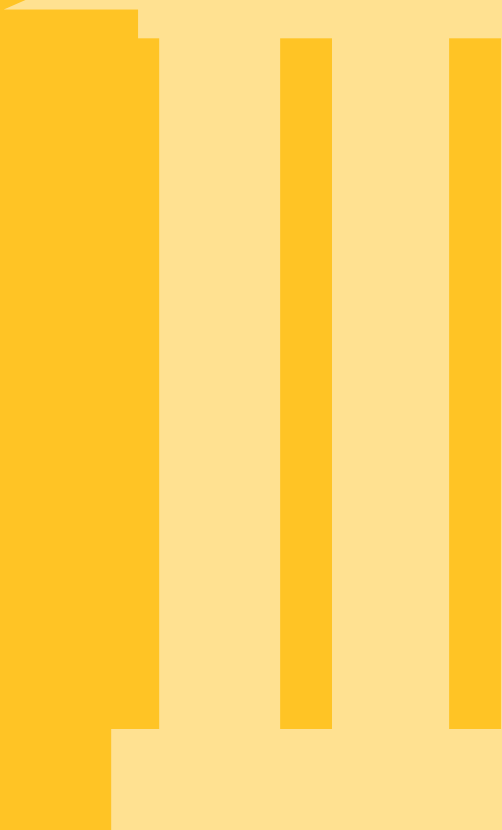


Las Relaciones Domésticas: Conozca Sus Derechos En Virginia



El Colegio de Abogadas Metropolitano de Richmond extiende su gratitud a la Fundación del Colegio de Abogados de Richmond por hacer posible esta primera versión inglés/español de nuestro folleto. Sin el apoyo continuo de la Fundación del Colegio de Abogados de Richmond, no sería posible trascender las barreras del idioma para hacerle llegar este folleto y la información contenida a los miembros de la comunidad que la necesitan.

El Colegio de Abogadas Metropolitano de Richmond ha publicado este folleto para ayudarle a entender las circunstancias legales que usted podría enfrentar al resolver problemas de relaciones domésticas bajo la ley de Virginia. Cada persona enfrenta circunstancias únicas, que no pueden ser abordadas de forma específica en un resumen general. El propósito de este folleto no es el proporcionarle consejos específicos o tratar su situación específica. Este documento debe de ser utilizado sólo como una introducción al entendimiento de sus derechos legales.

Los autores, los contribuyentes y el Colegio de Abogadas Metropolitano de Richmond, denegamos toda responsabilidad de aplicación de esta información a casos individuales. Usted debe consultar a un abogado para recibir asesoramiento profesional con respecto a sus cuestiones particulares, objetivos e intenciones.

Este folleto se basa en las leyes en vigor en Virginia, el 1 de julio de 2010. Dado que las leyes están siempre sujetas a cambio, usted debe consultar a su corte local o a un abogado para posibles cambios.

El Colegio de Abogadas Metropolitano de Richmond agradece la redacción, las recomendaciones y la asistencia brindada por muchos jueces y abogados.

Para obtener más información acerca del Colegio de Abogadas Metropolitano de Richmond, visite nuestro sitio Web en www.mrwba.org o contáctenos: P.O. Box 3945, Richmond, Virginia, 23235.

Si desea copias adicionales de este folleto, o solicitar información sobre la publicación de anuncios en el folleto de 2011-2012, puede contactar a Jennifer Fox en (804) 545-9923 ó Fox111@comcast.net ó Jackie Sharman al (804) 328-6988 ó jsharman@paganolaw.com.

© 1994, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Colegio de Abogadas Metropolitano de Richmond.

TABLA DE CONTENIDO

Procedimientos de los Tribunales	2
Matrimonio	4
Divorcio	6
Manutención de Cónyuge	8
Manutención de Hijos	11
Custodia y Derechos de Visita	15
Restitución de Bienes	19
Anulación de Matrimonio	22
Violencia Familiar	24
Órdenes de Protección y Ordenes de Restricción	26
Acecho	30
Cambio de nombre	31
Adopción	32
Paternidad	34
Mediación	35
Necesidad de Asistencia Legal	36
Colaboración de Casos Legales de Familia	37
Índice	39
Glosario	41

PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES

Tribunal de Menores y de Relaciones domésticas

Uno de los primeros pasos en el manejo de un problema legal es determinar cuál tribunal es el más adecuado para tratar el asunto. Algunos asuntos deben ser llevados a un tribunal en particular, mientras que otros pueden ser llevados a una variedad de tribunales. Los tribunales están divididos por tema y área geográfica.

El tribunal al cual usted lleve su caso debe de estar autorizado para tratar casos relacionados con ese tema y debe estar ubicado en un lugar que tenga alguna relación con el asunto en cuestión. Sólo este tribunal, comúnmente conocido como Tribunal de Menores, podrá escuchar casos acerca de las siguientes cuestiones:

- Niños delincuentes, niños que necesitan ayuda o supervisión, o niños abusados, maltratados, o abandonados;
- Ciertos delitos de adultos contra niños;
- Delitos de un miembro de familia contra otro;
- Padres de niños maltratados o abandonados, de niños que necesitan ayuda o supervisión, y de delincuentes, si han contribuido a los actos ilícitos de un niño;
- Niños sujetos a acuerdos de encomendación, entre los padres y una agencia de servicios sociales;
- Ingreso de menores a centros de salud mental y certificaciones de retardación mental de menores de edad para la admisión a centros de tratamiento;
- Consentimiento para el tratamiento médico y quirúrgico de niños cuyos padres se niegan a proveer consentimiento o cuyo consentimiento es imposible de obtener de otra manera;
- Otros consentimientos judiciales para niños;
- El abandono y asuntos de falta de apoyo;
- Determinación de los padres;
- Permisos de trabajo;
- Abuso del cónyuge y órdenes de protección;

- Infracciones de tránsito y cuestiones relacionadas con los menores, y
- La emancipación de niños de 16 o más años de edad.

Para ciertos asuntos, usted puede iniciar por su cuenta una acción en el Tribunal de Menores, sin un abogado. Cada Tribunal de Menores tiene una persona, conocida como un oficial de admisión, que puede ayudar a presentar una petición de custodia, derechos de visitas, manutención de los hijos y del cónyuge. Usted puede presentar dicha petición de forma gratuita.

El Tribunal de Menores o el Tribunal de Circuito (bajo ciertas circunstancias), puede escuchar los siguientes casos de relaciones domésticas, o cuestiones de familia:

- Custodia, derechos de visita y manutención de un niño;
- Terminación de derechos residuales de los padres;
- Manutención conyugal;
- Órdenes de protección, y
- Peticiones presentadas en nombre de un niño para obtener los servicios gubernamentales necesarios.

Los Tribunales de Circuito son el lugar de partida para cualquier otro caso sobre cuestiones de relaciones domésticas, incluyendo:

- El divorcio, anulación o la afirmación de un matrimonio;
- Órdenes de Restricción, y
- Distribución equitativa de propiedad.

El primer paso para iniciar una acción legal familiar en el Tribunal de Circuito es presentar una Forma de Queja y pagar la cuota de trámite. Al igual que otros tribunales, el Tribunal de Circuito debe estar ubicado en un lugar que tenga alguna relación con el asunto en cuestión. Por ejemplo, un Tribunal de Circuito ubicado en el condado donde usted vive probablemente podría manejar su caso de divorcio. Aunque usted puede presentar su caso en el Tribunal de Circuito sin la ayuda de un abogado, las normas del Tribunal

Tribunal de Menores o Tribunal de Circuito

Tribunal de Circuito

Cuotas de admisión

de Circuito son más específicas y complicadas que las del Tribunal de Menores. Debido a que las sanciones pueden ser graves si no se respetan las normas de Tribunal de Circuito, es aconsejable contratar un abogado que lo represente en el Tribunal de Circuito.

Cuando haya determinado cuál corte debe de tratar su caso, puede llamar a la oficina del Secretario de ese tribunal para pedir ayuda con los formularios y cuotas de trámite y para obtener información adicional. Los números de teléfono de las oficinas de varios secretarios se encuentran en las páginas azules del directorio telefónico.

La mayoría de las acciones del tribunal requieren el pago de una cuota de trámite. La cuota depende del tipo de caso y de cuál tribunal escuchará su caso. Sin embargo, si usted no tiene el dinero para pagar la cuota de trámite, el juez puede conceder una petición especial y permitir continuar con el caso sin tener que pagar la cuota. .

MATRIMONIO

Procedimiento

El matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer como esposo y esposa. Es gobernado por ciertos requisitos determinados bajo la ley de Virginia.

Usted y su futuro cónyuge deben presentarse juntos a la oficina del Secretario del Tribunal de Circuito de Virginia para llenar una solicitud y recibir una licencia de matrimonio. Usted recibirá la licencia de inmediato, y es válida por 60 días en cualquier parte de Virginia. La licencia cuesta \$30-\$33, dependiendo de donde usted la solicite, y usualmente debe ser pagada en efectivo. Si usted tiene entre 18 y 21 años de edad, usted debe de llevar identificación. Si usted ha estado casado anteriormente, usted debe de llevar prueba de su divorcio. No hay período de espera, no hay necesidad de un examen de sangre o un examen físico y no hay requisito de residencia.

¿Quién Puede Contraer Matrimonio?

Un hombre y una mujer pueden recibir una licencia de matrimonio si tienen por lo menos 18 años de edad y no están casados con otra persona.

¿Quién No Puede Contraer Matrimonio?

Los siguientes matrimonios no están permitidos:

- El matrimonio cuando uno de los dos todavía está casado con otra persona;

- El matrimonio entre un antepasado y un descendiente (por ejemplo, el padre / hija o el abuelo / nieta);
- El matrimonio entre un hermano y una hermana o un medio hermano y media hermana;
- El matrimonio entre un tío y sobrina o tía y sobrino; incluyendo relaciones de mitad sangre; y
- El matrimonio entre personas del mismo sexo.

Usted debe de tener por lo menos 18 años de edad para casarse en Virginia. Jóvenes entre las edades de 16 y 18 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de un padre o tutor. Nadie menor de 16 años de edad puede contraer matrimonio en Virginia, a menos que la niña esté embarazada. En ese caso, un certificado médico que verifique el embarazo y el consentimiento del padre o tutor del menor son requeridos.

La ceremonia de matrimonio puede ser oficiada por:

- Un ministro de cualquier culto religioso que esté autorizado por un juez o un secretario de la corte;
- Cualquier juez de Virginia;
- Cualquier juez federal que resida en Virginia;
- Otras personas designadas por el Tribunal de Circuito, y
- Un miembro de una sociedad religiosa que no tiene ningún ministro, bajo ciertos términos y condiciones.

Entrar en un matrimonio en Virginia puede tener un impacto significativo en cuanto a las bienes raíces, cuentas bancarias y otros bienes que traen al matrimonio. Usted debe consultar con un abogado antes de casarse para determinar cómo el matrimonio va a afectar sus posesiones inmobiliarias pasadas, presentes y futuras.

Doce estados permiten “matrimonios de derecho consuetudinario” que han sido derivados de un acuerdo mutuo de vivir como matrimonio, bajo la convivencia y la celebración de ustedes como personas casadas. Virginia no es uno de esos estados.

Matrimonio de Menores de Edad

¿Quién Puede Oficiar Ceremonias ó Ritos de Matrimonio

Efectos del Matrimonio

Matrimonio Consuetudinario

Manutención

Las cortes de Virginia no reconocen la obligación de una persona a proveer apoyo financiero a otra persona, por el hecho de haber vivido juntos en una relación no matrimonial.

DIVORCIO

Causas para el Divorcio

Hay dos tipos de divorcios en Virginia: 1) El divorcio definitivo o absoluto, que lo libera de los lazos del matrimonio y le permite volver a casarse después de que el divorcio se haya finalizado, y 2) El “divorcio de cama y comida”, que no le permite volver a casarse.

Usted puede poner una demanda de divorcio por cualquiera de las siguientes causas:

1. Su esposo ha cometido uno de los siguientes actos con otra persona: adulterio (relaciones sexuales), sodomía (sexo oral o anal), o un acto sexual en contra de la naturaleza (a menudo el término es intercambiable con sodomía). Usted tiene un plazo de 5 años desde la fecha del fallo de su cónyuge para comenzar el proceso de divorcio y no deben de haber vivido juntos como marido y mujer (cohabitación) después de haberse enterado del fallo.
2. Su esposo ha sido condenado por un delito grave durante el matrimonio y ha sido condenado a más de un año bajo confinamiento (por ejemplo, prisión), está bajo confinamiento, y usted no reanuda la convivencia con su cónyuge después de enterarse de la sentencia.
3. Su esposo ha cometido actos de crueldad en contra suya y usted teme por su vida, su seguridad o su salud. El divorcio puede ser concedido un año después de la fecha de dicho(s) acto(s).
4. Su cónyuge ha desertado voluntariamente o la ha abandonado. El divorcio puede ser concedido un año después de la fecha de dicho acto.
5. La separación por seis meses, sin reanudar la convivencia, con la intención de que la separación sea permanente. Esta disposición aplica si usted y su cónyuge no tienen hijos menores de 18 años y han firmado un acuerdo de separación por escrito para dividir la propiedad y resolver el resto de las cuestiones relacionadas con su matrimonio, incluyendo la manutención conyugal.

6. La separación por un año, sin reanudar la convivencia, con la intención de que la separación sea permanente. Esta disposición de un año aplica si usted y su cónyuge tienen hijos menores de edad, aunque hayan entrado en un acuerdo de separación por escrito. Esta disposición también aplica si usted y su cónyuge no tienen hijos menores de edad y no han puesto por escrito un acuerdo de separación.

La separación física entre usted y su cónyuge es necesaria antes de iniciar el proceso de divorcio. La causa de divorcio que usted elija determinará el tiempo que tomará obtener la sentencia final del divorcio.

Usted puede presentar una demanda final de divorcio en cualquier momento por motivos de 1) adulterio o sodomía cometidos fuera del matrimonio, y 2) la condena de su cónyuge por un delito grave. Estos motivos no requieren un período de espera para que la corte conceda un divorcio absoluto.

Aún cuando no ha pasado un año desde el momento de la deserción del cónyuge o de actos de crueldad, puede pedir el “divorcio de cama y comida” por causas 3 y 4. No hay período de espera para la corte conceder este tipo de divorcio. Luego, después de un año de la fecha de los actos de crueldad o de abandono, o de la fecha cuando usted y su cónyuge se separaron, un “divorcio de cama y comida” puede ser legalmente combinado en un divorcio absoluto (o final), o los motivos pueden ser modificados para obtener un divorcio “sin culpa.”

Las causas 5 y 6 son conocidas comúnmente como divorcios “sin culpa.” Usted puede solicitar un divorcio “sin culpa” tan pronto el periodo de tiempo requerido viviendo físicamente separados y apartados se haya cumplido

Esta separación debe ser continua, sin interrupción, sin la convivencia y con la intención de que la separación sea permanente. En un divorcio sin culpa, usted no tiene que pretender que su cónyuge ha hecho algo malo, así como el adulterio o el abandono.

Usted comienza el proceso de divorcio con la presentación de una Demanda de Divorcio en el Tribunal de Circuito del condado donde último residieron juntos usted y su cónyuge como marido y mujer. También puede presentar

Iniciación del Proceso de Divorcio

Procedimiento

la Demanda en el Tribunal de Circuito del condado donde su cónyuge vive actualmente. La Demanda de Divorcio, debe ser entregada a su cónyuge. Las normas de servicio son bastante complicadas, y tan solo entregarle una copia de la Demanda de Divorcio a su cónyuge no cumple con los requisitos. Una vez sean debidamente entregadas, su cónyuge puede responder mediante la presentación de una respuesta ante la corte. Su cónyuge también puede incluir una contra-demanda para validar reclamaciones adicionales contra usted. Para poder solicitar el divorcio en Virginia, usted o su cónyuge debe haber vivido en Virginia por lo menos por un periodo de seis meses antes de la Demanda. Sin embargo, miembros de las fuerzas armadas que están sirviendo en el extranjero pueden cumplir este requisito, siempre y cuando 1) estén en el extranjero, durante el comienzo del proceso de divorcio y 2) hayan vivido en Virginia por lo menos seis meses antes de ir al extranjero. En el caso de que usted sea indigente (sin fondos adecuados) y el demandado es un no-residente o no puede ser localizado, la Demanda de Divorcio será enviada por correo a la dirección residencial más reciente del demandado y también será colocada en la puerta del juzgado.

Después de que su cónyuge responda, o después que se venza el tiempo para que su cónyuge responda, deposiciones serán tomadas a la parte que ha puesto la Demanda de Divorcio.

Una deposición es el testimonio oral, bajo juramento, que se registra ante un notario público y se pone por escrito. Las deposiciones deben de contener los datos que apoyan su causa de divorcio. Su testimonio también debe ser apoyado por alguien que no sea su cónyuge, por ejemplo, el testimonio oral de un testigo. Su cónyuge debe de ser notificado sobre las deposiciones y tiene el derecho de estar presente mientras usted testifica. Basándose en las pruebas, el juez determinará cuáles son los hechos y si existen motivos para el divorcio.

MANUTENCIÓN DE CÓNYUGE

Petición

Si existen causas de divorcio y están debidamente justificadas y las demás cuestiones relativas a su matrimonio (como distribución de los bienes y la manutención) han sido resueltas, su Demanda de Divorcio será concedida. Si es necesario, el juez puede conceder el divorcio antes de resolver

las cuestiones financieras bajo un procedimiento llamado bifurcación, lo cual significa que las cuestiones financieras serán resueltas en una fecha posterior. El tribunal le otorgará un decreto final de divorcio, y éste será el documento oficial de la afirmación de su divorcio.

Al separarse, dependiendo de las circunstancias, es posible que usted o su cónyuge tenga que proveer apoyo financiero para el otro. En los casos de manutención del cónyuge, el tribunal puede nombrar a un experto profesional para llevar a cabo una evaluación de una de las partes cuando la capacidad de ingreso, el desempleo, el subempleo de un partido está en controversia.

Si en el momento de la separación no existen causas para el divorcio, usted puede hacer una petición de manutención de cónyuge al Tribunal de Circuito o al Tribunal de Menores. En el Tribunal de Menores, puede reunirse con un funcionario de admisión para explicar su situación financiera. Ahí le entregarán un formulario financiero que debe de llenar, por lo tanto lleve una lista de sus gastos y una copia de su impuesto contributivo o un recibo de su cheque de sueldo si está empleado.

Si existen causas para el divorcio y usted o su cónyuge ha presentado una Demanda de Divorcio, su abogado puede pedirle a la corte que le conceda una pensión alimenticia temporera. El Tribunal de Circuito tendrá una vista para determinar su necesidad económica y la capacidad de su cónyuge para pagar la manutención. El Tribunal de Circuito también puede concederle ciertos tipos de ayuda temporera, tales como manutención infantil, custodia infantil y uso exclusivo y posesión de la residencia familiar, mientras que su demanda de divorcio está pendiente.

Una vez que el tribunal conceda la manutención de cónyuge, se emitirá una orden especificando las condiciones de pago. El tribunal puede ordenar que la manutención de cónyuge se haga en:

- 1) pagos periódicos durante un período de tiempo determinado;
- 2) pagos periódicos durante un período de tiempo indeterminado;
- 3) un pago único y total; o
- 4) cualquier combinación de las tres.

Términos de Pagos

Para determinar si otorgarle manutención de cónyuge y la cantidad de pagos y / o la suma total, el tribunal tendrá en cuenta muchos factores, tales como:

- Las disposiciones hechas por la pareja con respecto a la propiedad conyugal;
- La edad y salud de cada cónyuge;
- La duración del matrimonio;
- Las contribuciones de cada cónyuge al bienestar del matrimonio y también a su fracaso; y
- La capacidad de ingreso de cada cónyuge, si el tribunal determina que cualquiera de los dos está desempleado voluntariamente (ha elegido no trabajar) o está subempleado (ganando un salario inferior a lo que es capaz de ganar).

Un abogado puede proporcionarle información más detallada acerca de los factores que el tribunal considera.

Si su cónyuge le ha pedido el divorcio por motivos de adulterio, el juez puede negarle a usted la manutención de cónyuge, a menos que pueda comprobar que esa negación sería demasiado injusta basada en su situación financiera y el grado de culpa por el fracaso del matrimonio.

Usted y su cónyuge también pueden voluntariamente acordar por escrito los términos de manutención de cónyuge. Si usted está recibiendo la manutención de cónyuge bajo dicho acuerdo, el tribunal no puede modificar su acuerdo. El acuerdo al que usted llegue con su cónyuge con respecto a la manutención puede ser incorporado a una orden judicial.

Si un tribunal dicta una orden de manutención de cónyuge, la cantidad puede ser aumentada, disminuida o terminada por ese tribunal si las circunstancias de cualquiera de los cónyuges cambian. La falta de cumplimiento de una orden judicial es considerada un desacato, el cual puede resultar en una multa o encarcelamiento.

Si usted no necesita manutención de cónyuge en el momento de la separación, usted puede reservar su derecho a solicitarla en el futuro. Tenga en cuenta que existen algunas limitaciones de tiempo con respecto a su derecho a solicitar la

manutención de cónyuge, así que consulte con un abogado si se encuentra en esta situación.

La manutención de cónyuge finaliza automáticamente si uno de los cónyuges muere o si el cónyuge que recibe la manutención se casa de nuevo. También, a menos que haya otro acuerdo, el tribunal puede disminuir o terminar la manutención de cónyuge si está recibiendo manutención y ha convivido por un año o más con otra persona en una relación similar al matrimonio, independientemente de la fecha de su orden de manutención. Si usted se casa, y entonces se vuelve a divorciar, no puede reanudar la manutención conyugal de su primer cónyuge a menos que el segundo matrimonio haya sido inválido o nulo desde el principio. Una recompensa monetaria de manutención de cónyuge es exigible por ley de la misma manera que cualquier otra sentencia de pago

**Límites de
Tiempo**

MANUTENCIÓN DE HIJOS

Cada padre tiene el deber de mantener a sus hijos. El deber de mantener a un hijo es independiente del derecho de los padres a visitar al niño. Por lo tanto, las visitas no pueden ser negadas a un padre sólo porque ese padre no ha hecho pagos de manutención de hijos. Del mismo modo, los padres no pueden suspender los pagos de manutención de los hijos sólo porque la visita se le niega.

La manutención de hijos se determina según el Formulario de Virginia de Obligaciones Mensuales Básicas de Manutención de Hijos. En dicho formulario, los ingresos brutos mensuales de ambos padres, el costo del cuidado del niño para que un padre pueda trabajar y el costo de seguro de salud para el niño son factores determinantes en una fórmula que calcula la cantidad básica de manutención para cada niño. Si cada padre tiene el niño más de 90 días al año, se considera que los padres tienen custodia compartida, lo cual reduce la cantidad de manutención.

Se supone que la cantidad a pagar por la manutención de hijos bajo las reglas del Formulario es la cantidad correcta. Cada padre es responsable por su porción de manutención y es basada en el porcentaje del total de los ingresos. Si un padre se encuentra voluntariamente desempleado (ha elegido no trabajar), o se encuentra voluntariamente en una situación de

**Bases
para la
Manutención**

**Manutención
Acordada**

**Aumentar o
Disminuir la
Manutención
de los Hijos**

subempleo (ganando un salario inferior a lo que es capaz de ganar), puede que el tribunal asigne una cantidad adecuada de ingresos para él o ella con el propósito de calcular la manutención de hijos. El ingreso asignado o “imputado” es lo que la persona es capaz de ganar. Al evaluar el desempleo o el subempleo, el tribunal tendrá en cuenta la “buena fe y razonabilidad” de las decisiones de empleo realizadas por el partido.

Para determinar el ingreso bruto de padres que son trabajadores autónomos, el tribunal puede considerar los gastos razonables de negocio y la mitad del impuesto por empleo propio. La manutención recibida del cónyuge será incluida en el ingreso bruto, pero la manutención de hijos y los pagos por manutención de cónyuge no serán incluidos. Además, el tribunal no tendrá en cuenta como parte de ingreso bruto la manutención de niños que no son parte del caso en cuestión.

La manutención de los hijos puede ser aumentada o disminuida cada vez que hay un cambio substancial en las circunstancias. Estos cambios pueden incluir un aumento o disminución de sueldo, el desempleo o cambios en las necesidades de un niño. Por ejemplo, aumentos en el costo de alimentos, ropa, vivienda y escuela pueden ser razones justificadas para pedir un aumento en la manutención de los hijos. Si a usted lo encarcelan por 12 meses o más, mientras que debe manutención de hijos, el tribunal debe informarle sobre su derecho a un ajuste en su obligación de manutención durante este período. Si durante su encarcelación usted paga sus obligaciones de manutención a tiempo, usted puede recibir crédito por pagos atrasados. Durante su encarcelación, usted puede recibir preferencia en los programas de trabajo debido a sus obligaciones de manutención.

La cantidad de la manutención de hijos siempre puede ser modificada, pero usted no puede recibir pagos retroactivos antes de solicitar al tribunal un cambio en la manutención de los hijos, a menos que esos pagos hayan sido ordenados anteriormente por el tribunal. Las órdenes de manutención de hijos pueden ser modificadas retroactivamente sólo hasta la fecha en la que usted presenta una petición de modificación ante el tribunal.

Usted puede presentar una petición de manutención de hijos en el Tribunal de Menores y solicitar una vista para establecer las obligaciones

de manutención bajo estas condiciones: 1) Si usted y su cónyuge se separan, o 2) no está viviendo con el otro padre del niño y él o ella no paga la manutención de los hijos voluntariamente. Usted tendrá que proporcionarle al Tribunal la dirección residencial o la dirección del trabajo del otro padre para que dicho padre reciba una notificación de la vista.

Si usted o su cónyuge ha presentado una demanda de divorcio ante el Tribunal de Circuito, el asunto de la manutención de hijos puede ser decidido en el Tribunal de Circuito junto con una demanda de divorcio. Después del decreto final de divorcio, el Tribunal de Circuito, puede enviarle el caso al Tribunal de Menores para tratar todos los asuntos futuros relacionados con la manutención de los hijos. En los casos de manutención de los hijos, un tribunal puede nombrar a un experto profesional para llevar a cabo una evaluación de una de las partes cuando la capacidad de ingreso, el desempleo, el subempleo de un partido está en controversia.

Sólo un padre biológico o adoptivo tiene el deber de pagar por la manutención de los hijos. Un padrastro que no ha adoptado legalmente al niño no tiene la obligación de pagar manutención de hijos, y por lo tanto, los ingresos de los padrastros/madrastras no son considerados en la fijación de la manutención de hijos. Usted no tiene que haber estado casado con el otro padre para solicitar una orden de manutención para su hijo.

Usted puede pedirle al tribunal que le ordene al otro padre que provea seguro de salud/médico para el niño. Si uno de los padres puede proveer mejor cobertura de seguro para el niño, el tribunal seguramente le asignará a ese padre proveer la cobertura de seguro. Los gastos de seguro de salud para el niño y otros gastos que no son cubiertos por seguros médicos o dentales normalmente se dividen entre los padres en proporción a sus ingresos.

Cada orden inicial de manutención de hijos sometida después del 1 de julio de 1995, deberá ser pagada a través de la retención del salario, ingreso o cheque de pago a menos que ambas partes lleguen a otro acuerdo. El padre/madre sin custodia o su empleador envía los pagos de la manutención a la Oficina de Cumplimiento de Manutención de Hijos (DCSE), la cual envía un cheque al padre/madre que recibe manutención de hijos. Los pagos de manutención hechos a

**¿Quién Debe
Pagar?**

**Seguro
de Salud
y Gastos
Médicos**

través del Departamento de Servicios Sociales o DCSE son procesados dentro de un plazo de cinco a diez días laborables. Sin embargo, los cheques de fuera del estado pueden tener un retraso de tres a cuatro semanas. (Nota: Si la orden de manutención fue emitida antes del 1 de julio de 1990, y el pago estaba requerido hacerse a través del Departamento de Servicios Sociales, puede que el padre/madre tenga que enviar los pagos a la Tesorería de Virginia.)

Retraso de Pago de Manutención de Hijos

Si el padre/madre sin custodia tiene más de 30 días de retraso (delincuencia) en los pagos de manutención de hijos puede ser sujeto (a) a una asignación de salario a través del Departamento de Servicios Sociales. Esto significa que el pago de manutención será deducido automáticamente del cheque de pago. Si el padre/madre sin custodia tiene 90 días o más de retraso, o debe \$ 5,000 o más, el tribunal puede suspender cualquier licencia, certificado o registro expedido por el estado de Virginia para participar en un negocio, oficio, profesión u ocupación. Cada padre debe proporcionarle al tribunal información sobre la posesión de cualquier licencia, certificado o registro. El Departamento de Vehículos de Motor tiene la autoridad para suspenderle o denegarle la renovación de la licencia de conducir a personas delincuentes en el pago de manutención de hijos.

En casos de delincuencia en manutención de hijos, el Tribunal ordenará el pago de la cantidad debida más una tasa de interés (actualmente 6%) y, en los casos de 90 días o más de retraso, el tribunal también puede cobrar por el uso de un abogado.

Si tiene dificultades recibiendo la manutención de hijos, usted puede solicitar la asistencia de DCSE, la cual tiene poderes para hacer cumplir el pago de manutención de hijos. DCSE puede emitir órdenes penales por no pagar la manutención. Para solicitar asistencia, llame a su oficina local de DCSE. El número de teléfono se encuentra en las páginas azules del directorio telefónico, bajo el listado del Departamento de Servicios Sociales.

Fin de la Manutención de Hijo

La manutención de los hijos está disponible normalmente hasta la edad de 18 años. Si un hijo aún es estudiante a tiempo completo en escuela secundaria y vive con el padre/madre con custodia, la manutención puede continuar hasta que el hijo cumpla los 19 años de edad o se gradúe de la escuela secundaria, lo que ocurra primero. La obligación de un padre/madre de proveer manutención a un hijo termina si el niño se casa,

se enlista en el ejército o se puede mantener a sí mismo y es declarado emancipado por el tribunal. Si existe algún retraso de pago de manutención en el momento en que el hijo menor incluido en la orden se emancipa, los pagos deben de continuar hasta que todos los pagos se cumplan.

CUSTODIA Y DERECHOS DE VISITA

Por lo general, la custodia y los derechos de visita son decididos inicialmente por el tribunal de la localidad donde el niño y al menos un padre viven. Aunque la mayoría de los casos de custodia y de derechos de visita son entre los padres del niño, cualquier persona con un interés legítimo (como los abuelos) puede solicitar custodia o derechos de visita. Normalmente, cuando una corte admite una orden de custodia o una orden de derechos de visita, dicha corte retiene la jurisdicción sobre el caso hasta que el caso sea transferido a otra jurisdicción.

A partir del 1 de julio de 2004, si usted tiene un hijo de un familiar viviendo en su hogar, usted puede ser elegible para recibir asistencia del Departamento de Servicios Sociales de Virginia. Este programa de custodia subsidiada está diseñado para beneficiar a los niños que están bajo el cuidado de un familiar cuando los padres no pueden cuidar de ellos.

“Custodia compartida” significa que: 1) ambos padres tienen la responsabilidad del cuidado y control del niño y la autoridad para tomar decisiones sobre el niño, 2) ambos padres comparten la custodia física del niño, o 3) cualquier combinación de las anteriores.

“Patria potestad exclusiva” significa que una persona tiene la responsabilidad del cuidado y control del niño y tiene la autoridad primordial para tomar decisiones.

Cada padre debe proveerle a la corte la siguiente información:

- El nombre y fecha de nacimiento de cada hijo;
- Si lo sabe, el nombre, fecha de nacimiento y número de Seguro Social de cada uno de los padres del niño y de cualquier otra persona responsable por el sostenimiento de ese niño, y
- La dirección residencial y postal, números de teléfono del empleador, número de licencia

Custodia Compartida o Patria Potestad Exclusiva

de conducir y el nombre y la dirección del empleador de cada padre o persona responsable.

Esta información no se incluirá en la orden de custodia si una orden de protección es emitida (ver página 23) o la corte tiene motivos para creer que un padre o un niño está bajo riesgo de daño físico o emocional por parte del otro padre. Sólo el nombre de la persona bajo riesgo será incluido y otra información que lo identifique será omitida.

Los tribunales de Virginia, consideran muchos factores en la determinación de la custodia y los derechos de visita. Finalmente, la decisión del tribunal estará basada en el “mejor interés del niño.” El objetivo del Tribunal es asegurarse de que los niños tengan contacto frecuente y continuo con ambos padres. Los factores que el tribunal tomará en consideración al determinar los arreglos de custodia y derechos de visita. Incluyen:

- La edad, condición física y mental del niño, así como las necesidades cambiantes que son parte del desarrollo del niño;
- La edad, condición física y mental de cada uno de los padres;
- La relación existente entre cada padre y cada niño, teniendo en cuenta la participación positiva en la vida del niño, y la capacidad de los padres de evaluar y satisfacer adecuadamente las necesidades emocionales, intelectuales y físicas del niño;
- Las necesidades del niño, incluyendo las relaciones importantes del niño, tales como aquellos con hermanos, compañeros y miembros de la familia;
- El papel que cada uno de los padres ha jugado y jugará en el futuro, en la crianza y el cuidado del niño;
- La tendencia de cada uno de los padres a apoyar activamente el contacto con el niño y la relación con el otro padre, incluyendo si un padre le ha negado injustamente al otro padre el acceso o el derecho de visitar al niño;
- La disposición y la capacidad de cada padre para mantener una relación estrecha y continua con el niño, y la capacidad de cada uno de los padres para cooperar y resolver desacuerdos en

asuntos que afectan al niño;

- La preferencia del niño, si el tribunal considera que el niño tiene la suficiente inteligencia, comprensión, edad y experiencia para expresar su preferencia;
- Cualquier historial de abuso a la familia o de abuso sexual. Si el tribunal encuentra algún historial, el tribunal puede ignorar la tendencia de los padres a apoyar activamente el contacto entre el niño y el pariente; y,
- Otros factores que el tribunal considere importantes.

Para comenzar el proceso de custodia o de derechos de visita, usted puede presentar una petición ante el Tribunal de Menores. Con la asistencia del tribunal, usted puede pedir una vista en el Tribunal de Menores sin la asistencia de un abogado y puede presentarle al tribunal los hechos que usted cree que deberían de ser tomados en cuenta al determinar lo que es el mejor interés del niño. Cualquier otra información pertinente, incluyendo expedientes escolares, registros médicos, y testigos, deben ser presentados ante el tribunal para ayudar al juez en la decisión final la cual estará basada en el mejor interés del niño. En algunos casos, puede que el juez ordene un estudio del hogar para adquirir más información antes de tomar una decisión o, en casos especiales, el juez puede poner al niño bajo el cuidado temporero de una persona neutral al caso, usualmente bajo el cuidado de un pariente con quien el niño esté familiarizado y se sienta cómodo. El tribunal también puede designar a un guardián ad litem, el cual es pagado por el tribunal. Un guardián ad litem suele ser un abogado que se asegurará de que los intereses del niño sean representados.

Alternativamente, si el divorcio ha sido presentado en el Tribunal de Circuito, los asuntos de custodia y de derechos de visita pueden ser determinados por el juez del Tribunal de Circuito como parte de la demanda de divorcio. Si el Tribunal de Circuito ha escuchado asuntos de custodia, visita y manutención, entonces el Tribunal de Menores no tiene jurisdicción para escuchar los mismos asuntos de custodia, visita y manutención.

Si uno de los padres ha sido condenado por asalto sexual o asesinato de uno de sus hijos o de algún niño viviendo con uno de los padres, y es en el

Base para la Custodia o para los Derechos de Visita

Procedimiento

Derechos de Visita

mejor interés del niño, el otro padre o guardián legal puede someter una petición a la corte para evitar que dicho padre tenga custodia o derechos de visita por un periodo de hasta diez años. Cuando esto ocurre, el tribunal debe asignarle al niño un guardián ad litem.

Los derechos de visita para el padre sin custodia también pueden ser llevados al Tribunal de Menores o al Tribunal de Circuito y también serán decididos a base del mejor interés del niño. Los tribunales prefieren que los padres lleguen a un acuerdo mutuo en cuanto a los derechos de visita pero, si es necesario, asignarán fechas y horarios específicos para las visitas con el padre sin custodia. El tribunal puede adjudicarle al padre sin custodia visitas limitadas, visitas supervisadas o visitas extendidas, dependiendo de las circunstancias del caso en particular.

Si uno de los padres decide mudarse, él o ella debe de enviarle a la corte y al otro padre una notificación escrita con un mínimo de 30 días de antelación y debe proveer su nueva dirección.

Modificación y Apelación

Las órdenes de custodia y de visita siempre pueden ser modificadas por un tribunal con jurisdicción adecuada, si ocurre un cambio sustancial en las circunstancias. Cualquiera de los padres puede pedirle al tribunal que cambie la custodia o los derechos de visita en cualquier momento hasta que el niño cumpla 18 años de edad. Además, cualquier orden de un Tribunal de Menores puede ser apelada ante el Tribunal de Circuito en la misma jurisdicción, y ambas partes recibirán un nuevo juicio. Hay un periodo de solo 10 días desde la fecha de la orden del Tribunal de Menores para someter la apelación a la Oficina del Secretario del Tribunal de Circuito. Si desea apelar ambas órdenes (la Orden de Custodia y la Orden de Derechos de Visita), sólo una petición y una sola cuota de admisión son necesarias.

Cooperación

La falta de cooperación en asuntos de derechos de visita y otras cuestiones que afectan a un niño pueden ser un factor en la consideración de un tribunal en cuanto a la modificación de la orden de custodia. Si una orden de derechos de visita ha sido establecida y uno de los padres del niño ha sido despachado para prestar servicio militar, el padre no-despachado tiene la responsabilidad de acomodarse al horario del padre que esta prestando servicio militar y facilitar oportunidades de contacto telefónico y de correo electrónico con el niño.

Privando a un niño de los derechos de visita o privando a un niño del padre que tiene la custodia del niño puede ser un delito si el tribunal decide que se hizo injustamente e intencionalmente en violación a una orden judicial.

A menos que un tribunal ordene lo contrario, a ninguno de los padres se les puede negar el acceso a los expedientes académicos, médicos y hospitalarios o a los registros de salud, independientemente de quién tenga la custodia del niño. A menos que un tribunal ordene lo contrario, bajo petición, un padre sin custodia debe ser listado como contacto de emergencia para un niño inscrito en una escuela pública o en una guardería infantil.

Acceso a los Expedientes del Niño

RESTITUCIÓN DE BIENES

Usted y su cónyuge pueden acordar, voluntariamente, la división de la propiedad; y el tribunal respetará este acuerdo una vez que se haga por escrito, y sea firmada y notariada. En algunos casos, los acuerdos matrimoniales no tienen que estar por escrito y se consideran firmados por ambas partes, si las condiciones del acuerdo forman parte de una orden del tribunal o si ambas partes o un reportero judicial ha grabado y transcrito los términos del acuerdo y ambas partes afirmaron personalmente las condiciones en el acuerdo. Si no pueden llegar a un acuerdo unánime, pueden pedirle a la corte que divida los bienes conyugales y / o que otorguen una compensación monetaria bajo un sistema denominado “distribución equitativa”.

La ley de distribución equitativa de Virginia reconoce al matrimonio como una asociación económica y los intentos de dividir las ganancias acumuladas durante esa asociación están basados en los siguientes factores:

- Las aportaciones, monetarias y no monetarias, de cada cónyuge al bienestar de la familia y la adquisición de bienes matrimoniales;
- La duración del matrimonio;
- La edad y condición física y mental de cada cónyuge;
- Las razones por el fracaso del matrimonio, incluyendo cualquier causa para divorcio;

Distribución Equitativa

Procedimiento

- Cómo y cuándo se adquirieron elementos específicos de los bienes gananciales;
- Las deudas y obligaciones de cada cónyuge, la base para esas deudas y obligaciones y los bienes que pueden servir como garantía para deudas y obligaciones;
- Si los bienes son fácilmente convertibles en dinero en efectivo;
- Las consecuencias fiscales para cada cónyuge;
- El uso o el gasto de los bienes gananciales en previsión de divorcio o después de la última separación; y
- Otros factores que el tribunal determine importantes.

El juez del Tribunal de Circuito o un Canciller nombrado por el tribunal escuchará la evidencia en su caso. En algunos casos, el juez puede ordenar que la mayoría o todas las pruebas se tomen por medio de deposiciones en la oficina de uno de los abogados. Un Canciller es un abogado que tiene mucha experiencia en esta área específica de la ley. El Canciller escuchará la evidencia y le entregará al juez un informe por escrito. El Canciller también puede recomendar que los bienes sean divididos de cierta forma.

Una vez que el Canciller le entregue un informe al tribunal, usted tendrá 10 días para presentar excepciones (objeciones). Después de revisar el informe, las objeciones, y las transcripciones de las deposiciones, el juez procederá con la división de los bienes y / o ordenará una compensación monetaria. Cada cónyuge tiene, automáticamente, el derecho de apelar la decisión de distribución equitativa del Tribunal de Circuito a la Corte de Apelaciones de Virginia dentro del plazo de tiempo aplicable.

Tipos de Propiedad

Para que el Tribunal de Circuito pueda conceder la distribución equitativa, el Tribunal de Circuito debe clasificar cada artículo de propiedad de la pareja como bienes “separados,” “matrimoniales” o “híbridos” (en parte separados y en la parte matrimoniales).

Ejemplos de bienes “separados” incluyen:

- Bienes adquiridos antes del matrimonio;

- Bienes adquiridos durante el matrimonio como herencia o de parte de una fuente distinta a su cónyuge; y
- Los bienes adquiridos después de la fecha de la separación.

Ejemplos de bienes “matrimoniales” incluyen:

- Bienes bajo el nombre de ambas partes (excepto, posiblemente, propiedad re-titulada); y
- Bienes adquiridos durante el matrimonio que no son propiedad como definida anteriormente;

Ejemplos de bienes “híbridos” (en parte separados y en la parte matrimoniales) incluyen:

- Bienes adquiridos antes del matrimonio que han aumentado significativamente en valor durante el matrimonio debido a los esfuerzos de cualquiera de los cónyuges o la adición de los bienes matrimoniales (por ejemplo, si usted es propietario de una casa antes de casarse e hizo pagos de hipoteca o mejoras con fondos del matrimonio); y
- Bienes que se han mezclado con los bienes gananciales y fueron originalmente adquiridos por uno de los cónyuges a través de regalos o herencia durante el matrimonio (por ejemplo, el uso de una herencia para pagar por la hipoteca de la residencia conyugal).

Cuando bienes separados se han mezclado (o combinado para adquirir nuevas propiedades), el tribunal le reembolsará a cada parte en proporción a la cantidad que él o ella contribuyó individualmente a la propiedad, siempre y cuando los bienes puedan ser trazados a cada persona individual.

Una vez que el tribunal ha clasificado todos los bienes de la pareja, incluyendo las deudas, como matrimoniales, separadas o híbridos, entonces podrá otorgarle valor a los bienes matrimoniales. El tribunal entonces dividirá los bienes entre los cónyuges. El tribunal no está obligado a dividir los bienes conyugales en partes iguales.

Luego de dividir todos los bienes, el tribunal tendrá que comparar el valor de los bienes conyugales que cada cónyuge tiene en su posesión con el porcentaje de los bienes conyugales que el tribunal considera que cada cónyuge debe tener.

Basada en la diferencia de estas dos cantidades, el tribunal puede ordenarle a uno de los cónyuges a pagar (una recompensa monetaria) al otro cónyuge, en lugar de ordenar la devolución o distribución de bienes comunes. Este método garantiza que cada cónyuge reciba su parte de los bienes conyugales.

Una recompensa monetaria puede ser otorgada en un solo pago o en varios pagos por un tiempo determinado. La manutención del cónyuge o manutención de los hijos no son factores en la decisión de otorgarle a uno de los cónyuges una recompensa monetaria. El tribunal puede ordenar la transferencia del título de propiedad sólo para satisfacer la distribución equitativa de los bienes, a menos que ambas partes hayan llegado a un acuerdo diferente.

Las pensiones, los beneficios o planes de compensación diferida, y los beneficios de jubilación reciben atención especial. En general, la porción de la pensión y los beneficios de jubilación, que han sido resultado de trabajo hecho durante el matrimonio (bienes compartidos), pueden ser divididos entre los cónyuges basados en un porcentaje establecido por el tribunal. El cónyuge que realmente ganó la pensión o jubilación recibirá por lo menos el 50% de dicha pensión o jubilación acumulada durante el matrimonio. Los beneficios de retiro que han sido divididos entre los cónyuges sólo pueden ser pagados al momento de recibir la pensión o jubilación, y pueden ser otorgados en un solo pago de la suma total o en varios pagos durante un período de tiempo determinado. Es posible que le otorguen una distribución equitativa de los beneficios de jubilación y que no reciba dicho dinero hasta que usted o su cónyuge cumpla la edad de jubilación. La Orden de Relaciones Domésticas (DRO) o la Orden de Relaciones Domésticas Calificadas (QDRO) debe ser sometida por el tribunal y aprobada por el administrador del plan para que estos beneficios puedan ser divididos y distribuidos al beneficiario.

Las reglas relacionadas con el pago de beneficios militares son basadas en las leyes federales. Los beneficios específicos, la duración del matrimonio y el tiempo de servicio militar son los factores que determinan si los bienes deben de ser divididos entre los cónyuges.

Las indemnizaciones por lesiones personales y por compensación de trabajadores están

sujetas a distribución equitativa. Sin embargo, la distribución equitativa aplica sólo a fondos compensados a un cónyuge por salarios o gastos médicos durante el matrimonio, antes de la separación de la pareja. No aplica a fondos recibidos después de la separación.

Usted puede evitar el proceso de la distribución equitativa ante un tribunal si usted y su cónyuge están de acuerdo sobre la forma en que su propiedad debe ser dividida, ya sea antes o después de casarse. Este acuerdo debe ser puesto por escrito y entregado al tribunal. El tribunal incluirá este acuerdo como parte de su decreto final de divorcio. En general, es más rápido y menos costoso llegar a un acuerdo con su cónyuge que pedirle a un tribunal que divida y distribuya los bienes y / o que ordene una indemnización monetaria. Los tribunales ven estos acuerdos de manera favorable, y frecuentemente refieren a las parejas a la mediación con este fin (véase la página 32).

ANULACIÓN

Una anulación es una declaración por el Tribunal de Circuito de que un matrimonio es nulo. Una anulación se difiere a un divorcio en que el divorcio disuelve un matrimonio legalmente válido, mientras que una anulación es una declaración legal de que un matrimonio nunca existió.

Los siguientes matrimonios son inválidos (nulos), o no legalmente reconocidos desde el principio, y obtendrán la certificación de anulación: 1) un matrimonio con alguien que ya está casado, y 2) un matrimonio con un pariente cercano. Aunque cualquiera de las partes puede solicitar al tribunal la anulación formal, un matrimonio en esas circunstancias nunca es reconocido como un matrimonio válido.

Un matrimonio anulable es legalmente válido a menos que uno de los cónyuges demande una anulación. El tribunal tendrá en cuenta la anulación si, en el momento del matrimonio, uno de los cónyuges:

- Estaba física o mentalmente incapacitado;
- Consentimiento para el matrimonio fue en condición de fraude o coacción;

- Era un delincuente o prostituta sin el conocimiento del otro;
- Era impotente;
- Estaba embarazada de otro hombre sin el conocimiento del cónyuge; o
- Tuvo un hijo de otra mujer dentro de los 10 meses después de contraer matrimonio.

El tribunal no concederá la anulación de un matrimonio anulable si los cónyuges siguen conviviendo (viviendo juntos como marido y mujer), después del descubrimiento de una de las circunstancias anteriores

Limitaciones de Tiempo

No hay un período mínimo de espera para la anulación. Sin embargo, usted no podrá recibir la anulación por un matrimonio que no es reconocido como un matrimonio válido. En lugar de eso, usted tendrá que presentar una demanda de divorcio, si usted ha vivido con su cónyuge durante dos años o más antes de presentar una petición de anulación.

Efecto de la Anulación

Sus bienes y los derechos de manutención pueden ser afectados significativamente de acuerdo a la decisión del tribunal de conceder o el divorcio o la anulación. Mientras el procedimiento de anulación esté pendiente, el tribunal puede dictar una orden temporera para la manutención del cónyuge y el pago por honorarios de abogados. Sin embargo, en una anulación, los tribunales no tienen autoridad para hacer una distribución equitativa de los bienes, ni tienen la autoridad para ordenar la manutención del cónyuge. El tribunal puede decidir sobre la custodia y manutención de los hijos en un procedimiento de anulación, incluso después de que el matrimonio es declarado inválido.

hijastros, hermanos, hermanas, abuelos y nietos, no importa si esa persona vive en el mismo hogar o no. También, incluyen convivientes y suegros residiendo en el mismo hogar.

La primera vez que una persona es declarada culpable por asalto y agresión contra una familia o un miembro del hogar puede ser condenado a hasta un año de cárcel. Una tercera condena o más en un período de 10 años es un delito con una sentencia de hasta cinco años en una penitenciaría estatal. Además, el tribunal puede ordenar que el delincuente haga labores comunitarias bajo libertad condicional o que ingrese en un programa de tratamiento.

El contacto sexual forzado es un crimen aunque sea cometido por un cónyuge. Una persona puede ser declarada culpable de violación, sodomía forzada o penetración sexual con un objeto foráneo si: 1) él o ella se involucra en sexo, sexo oral, sexo anal, o penetración sexual con objetos foráneos con su cónyuge; y 2) el acto sexual se lleva a cabo contra la voluntad del cónyuge a través de la intimidación, la amenaza de uso de fuerza o el uso de fuerza.

El asalto sexual conyugal, la violación, la sodomía forzada y la penetración sexual con un objeto foráneo son delitos graves y pueden ser sentenciados a prisión estatal. Una persona declarada culpable de asalto sexual dentro del matrimonio puede ser castigable con hasta 20 años de prisión, mientras que una persona declarada culpable de violación, sodomía forzada y penetración sexual con un objeto foráneo puede ser condenada a cadena perpetua. El juez puede suspender la condena si el cónyuge culpable completa exitosamente las sesiones de consejería o de terapia. Además, a petición del acusado, con el consentimiento del Fiscal del Estado de Virginia y de la víctima, el juez puede aplazar la declaración de culpabilidad bajo la misma condición.

Asalto Sexual y Violación Matrimonial

VIOLENCIA FAMILIAR

Asalto y Agresión Contra un Familiar o Miembro del Hogar

Es un delito cometer asalto y agresión contra un miembro de la familia o del hogar. El término "familia o miembro del hogar" incluye a la mayoría de los miembros de la familia, independientemente de la residencia: el cónyuge, ex cónyuges, personas con las que un individuo tiene un hijo en común y cualquier persona con la que un individuo ha convivido durante los últimos 12 meses. El término también incluye a los padres de una persona, padrastros, hijos,

Si usted ha sido víctima de cualquier tipo de violencia familiar, puede que necesite atención médica inmediata. En los casos de abuso sexual, es muy importante que usted no se bañe antes de recibir atención médica para que cualquier evidencia física disponible pueda ser recogida. Las facilidades que prestan servicios de ayuda a víctimas de violencia doméstica o sexual están obligadas a mantener la confidencialidad de sus expedientes. Si usted desea iniciar un procedimiento criminal, usted debe reportar el

Documentar sus Lesiones

Asistencia

ataque a la policía y / o al Fiscal del Estado de Virginia. Si usted ha sufrido lesiones físicas visibles, deben de ser fotografiadas para ser presentadas como evidencia ante los tribunales. Además, los departamentos de policía locales están obligados a tomar fotos o pruebas de vídeo de cualquier caso de sospecha de abuso de adultos.

Si usted ha sido abusado por un familiar o un miembro del hogar, usted puede pedirle al investigador policiaco que lo lleve a un hospital o a un refugio seguro. Para encontrar los nombres y números de teléfono de los refugios y otros recursos en su comunidad, llame a la línea estatal de Violencia Familiar y Asalto Sexual de Virginia al 1-800-838-8238. Muchas jurisdicciones también tienen programas de Asistencia para Víctimas / Testigos que usted puede contactar para recibir acompañamiento en el tribunal, para recibir ayuda al solicitar fondos de Compensación para Víctimas de Delito y para obtener más información acerca de consejeros y refugios.

El 1 de julio de 2005, la Asamblea General de Virginia creó la Unidad de Violencia Doméstica y Servicios de Prevención en el Departamento de Servicios Sociales. Esta unidad trabaja junto con la Coalición Estatal de Violencia Doméstica para preservar la confidencialidad de todos los registros de violencia doméstica, para proveer una línea gratuita (1-800-838-8238) las 24 horas de día y para mantener un banco de datos estatales de Violencia Doméstica (VAdata), y también prestar servicios de ayuda para las víctimas de violencia doméstica.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y DE RESTRICCIÓN

Una orden de protección le provee protección judicial a una víctima de abuso familiar ante un supuesto miembro abusivo de la familia o del hogar sin iniciar una acción penal contra el abusador. Si el abuso de la familia se ha producido recientemente o se sigue produciendo, la víctima puede solicitar una orden de protección.

El abuso familiar es cualquier acto de violencia, fuerza o amenaza, incluyendo la detención forzada, que resulta en un contacto ofensivo, lesiones físicas o lo pone a usted, a un familiar o a un miembro del hogar en riesgo de lesión corporal. Si usted es una víctima de abuso familiar, usted puede solicitar una orden de protección contra los miembros de su familia o del hogar, el ex-cónyuge o la persona con quien tiene un hijo en común.

Hay tres tipos de órdenes de protección que pueden ser otorgadas a una víctima de abuso familiar: Emergencia, Preliminar y Permanente.

Un oficial de policía o una víctima de abuso familiar puede solicitar una OPE de un juez o magistrado cuando:

- Se ha emitido una orden judicial contra un familiar o un miembro del hogar por asalto y agresión a otro miembro de la familia o del hogar y existe el peligro de que se repita el abuso familiar; o
- Existen motivos razonables para creer que el abusador ha cometido abuso familiar y existe el peligro de otro delito contra un familiar o un miembro del hogar.

El juez o magistrado podrá imponerle al abusador una o más de las siguientes condiciones bajo una OPE:

- Prohibirle que repita los actos de abuso familiar;
- Prohibirle al abusador cualquier contacto adicional con la familia o miembros del hogar; y
- Otorgarle a la víctima la posesión exclusiva de la residencia, aunque esto no afecte el título de propiedad de bienes inmuebles;

Una Orden de Protección de Emergencia expira a las 5:00 PM del siguiente día laborable en el que el Tribunal de Menores y de Relaciones Domésticas esté en sesión o 72 horas después de la emisión, si ésta es posterior. Para continuar con la protección de una OPE, usted debe solicitar una Orden de Protección Preliminar.

Para obtener una orden de protección preliminar (OPP), usted debe presentar una petición ante el Tribunal de Menores. No hay cuota de admisión, pero usted debe firmar una declaración jurada o dar un testimonio bajo juramento de que existe un peligro real e inmediato de abuso familiar o que el abuso familiar ha ocurrido recientemente. La OPP no es efectiva hasta que el abusador sea notificado personalmente. Una vez que el abusador haya sido notificado, la OPP puede ser válida por un máximo de 15 días. La OPP asignará una fecha específica para una vista, que se llevará a cabo durante esos 15 días y puede resultar en la emisión de una Orden de Protección Permanente.

Órdenes de Protección de Emergencia (OPE)

Orden de Protección Preliminar (OPP)

Orden de Protección Permanente (OP)

El juez o magistrado podrá imponer al abusador una o más de las siguientes condiciones:

- Prohibirle que repita los actos de abuso familiar;
- Restringirle el contacto adicional con miembros de la familia o miembros del hogar;
- Otorgarle a la víctima la posesión exclusiva de la residencia, aunque esto no afectará el título de propiedad de bienes inmuebles;
- Otorgarle temporalmente a la víctima la posesión o el uso exclusivo de un vehículo de motor que este bajo el nombre de ambos, aunque esto no afectará el título del vehículo; y
- Ordenarle al abusador proporcionar vivienda alternativa adecuada para la víctima, y para a cualquier otro miembro de la familia o miembro del hogar, si es apropiado.

Una Orden Permanente de Protección (OP) puede ser expedida por un Tribunal de Menores después de una vista completa en la que tanto la víctima como el abusador estén presentes. La víctima debe demostrar que él o ella ha sido sometido (a) a abusos en el hogar por un familiar o miembro del hogar. Una OP puede ser expedida por un período de tiempo determinado, sin exceder dos años. El tribunal puede imponer el pago de los costos y honorarios de abogados a cualquiera de las partes, independientemente de que se otorgue o no se otorgue una OP.

El juez o magistrado podrá imponerle al abusador una o más de las siguientes condiciones:

- Prohibirle que repita los actos de abuso familiar;
- Restringirle el contacto adicional con miembros de la familia o miembros del hogar;
- Otorgarle a la víctima la posesión exclusiva de la residencia, aunque esto no afectará el título de propiedad de bienes inmuebles;
- Otorgarle temporalmente a la víctima la posesión o el uso exclusivo de un vehículo de motor que este bajo el nombre de ambos, aunque esto no afectará el título del vehículo; y
- Ordenarle al abusador a proporcionar vivienda alternativa adecuada para la víctima, y para cualquier otro miembro de la familia o

miembro del hogar, si es apropiado.

- Ordenarle al abusador a participar en un programa de tratamiento o de asesoramiento u otro programa; y
- Ordenar cualquier otra medida necesaria para proteger a la víctima y a los miembros de la familia, incluyendo una provisión para la custodia temporera o restricción de derechos de visita de un hijo menor de edad.

La violación de una orden de protección es un delito punible con hasta un año de cárcel. Además, en caso de condena, el tribunal puede extender una orden de protección existente por un período de no más de dos años, o en el caso de una orden de protección contra el acecho, por dos años. Una persona contra la cual se expide una orden de protección no podrán comprar ni transportar armas de fuego y debe entregar cualquier permiso para portar armas al tribunal que expida la orden de protección. El abusador puede solicitar un aplazamiento de la vista de la OPP, pero la OPP se mantendrá en vigor durante ese tiempo.

En cualquier momento, cualquiera de las partes puede presentar una moción ante el tribunal solicitando una vista para disolver o cambiar la orden. La vista sobre la moción tiene prioridad en el expediente judicial.

Una Orden de Restricción es una orden judicial que requiere o prohíbe una acción específica de una persona. En los procedimientos de divorcio, anulación, manutención de cónyuge, custodia, derechos de visita y de manutención de niños, donde ha habido evidencia de abuso familiar, y existe la amenaza de daño físico, un Tribunal puede emitir una orden judicial como pendiente lite (durante el litigio pendiente) contra el abusador familiar o miembro del hogar. La víctima tiene que testificar sobre los incidentes específicos de abusos en el pasado, o la amenaza de abuso en el presente, y debe presentar evidencia de una amenaza inminente de daño. La orden judicial podrá ordenar que el abusador sea excluido de la propiedad o el alquiler compartido donde reside la familia. Si la orden de restricción es expedida ex parte (es decir, el abusador no está presente en la vista), la orden no puede durar más de 15 días a partir de la fecha en que se le impone al abusador. Sin embargo, la orden podrá disponer una prórroga más allá del plazo de 15 días la cual puede entrar en vigor inmediatamente. El tribunal

Orden de Restricción

Cumplimiento

puede prorrogar la orden de restricción por un período de tiempo si es apropiado.

Si después de recibir una orden de protección o una orden de restricción, usted está preocupado(a) por su seguridad o la seguridad de su familia, usted debe pedirle ayuda a la policía. Usted debe guardar una copia certificada de la Orden de Protección o de la Orden de Restricción para presentársela a la policía, si es necesario. Usted también debe considerar proveer una copia certificada de la Orden de Protección o de la Orden de Restricción a su empleador y a la guardería o escuela de su(s) hijo(s).

Los oficiales de la policía tienen la obligación de arrestar y detener a la persona si tienen causa probable para creer que, basándose en la totalidad de las circunstancias, fue el agresor físico predominante (a menos que existan circunstancias especiales que requieran otra acción en vez del arresto). Las pautas para determinar quién fue el agresor físico predominantes son: 1) quién fue el agresor en primer lugar, 2) la protección de la salud y la seguridad de la familia y los miembros del hogar, 3) las denuncias anteriores sobre abuso familiar del presunto abusador hacia un familiar o miembros del hogar, 4) la gravedad de las lesiones infligidas a personas involucradas en el incidente, 5) si las lesiones fueron ocasionadas en defensa propia, 6) las declaraciones de testigos, y 7) otras observaciones

ACECHO

El acecho es seguir o perseguir a alguien hasta el punto de que la persona teme la muerte, asalto sexual o herida. Para calificar como acecho, la conducta debe ser repetida y el acechador debe saber o debía haber sabido que sus acciones hacen que su víctima sienta temor.

Con la primera convicción, el acechador puede ser condenado con una pena de hasta un año de cárcel. Una tercera convicción o más por espiar dentro de un período de cinco años es un delito y es punible con hasta cinco años en una penitenciaría estatal.

Notificación a la Víctima

Las víctimas de acecho tienen derecho a recibir, bajo solicitud por escrito, la notificación de la liberación, la libertad condicional, o el escape de la persona condenada por la ofensa. También, cualquier persona designada por la víctima puede

recibir un aviso. Toda la información acerca de las personas que deben de recibir notificación es confidencial y no se encuentra a la disposición de la persona condenada.

Usted puede solicitar una orden de protección contra acecho, independientemente de que el acechador sea o no sea un familiar o miembro de su hogar, si una orden criminal ha sido expedida por el acecho. Usted puede hacer una petición para una orden de protección de emergencia contra el acecho en la oficina del magistrado local. También puede recibir compensación por daños y perjuicios si inicia una acción civil contra la persona que presuntamente lo ha acechado.

Protective Orders

CAMBIO DE NOMBRE

En Virginia, usted puede cambiar su nombre si presenta una petición ante el Tribunal de Circuito del condado o de la ciudad donde usted vive.

La información que debe incluirse en una petición de un cambio de nombre debe ser hecha bajo juramento (es decir, en forma de declaración jurada), e incluye:

- Nombre actual y lugar de residencia;
- Los nombres de ambos padres, incluyendo el nombre de soltera de la madre;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Registro de condenas por delitos graves, si existen;
- Si el solicitante está actualmente en la cárcel o bajo libertad condicional;
- Si el solicitante ha cambiado su nombre anteriormente;
- Nombres antiguos;
- Nombre propuesto;
- Razones para el cambio de nombre;
- Consentimiento de los padres para el cambio de nombre de un niño menor de edad;
- Declaración de que la solicitud no tiene ningún propósito ilegal o fraudulento; y

Petición para Cambio de Nombre

- Solicitud de cambio de nombre.

El tribunal tiene a su discreción, el conceder o denegar la petición, pero normalmente le concederá la petición si la solicitud no tiene un propósito fraudulento o engañoso, o de alguna forma vaya a infringir en los derechos de los demás. Los procedimientos son relativamente simples y la asistencia de un abogado no es necesaria.

Procedimientos

Si su petición es aprobada, el tribunal le ordenará al secretario a registrar sus nombres antiguos y nuevos en el libro de registro público actual y le enviará una copia certificada al Secretario del Registro Civil del Estado y a la Oficina Central de Intercambio de Expedientes Criminales. Luego, al hacer una petición al Secretario del Registro Civil del Estado y al pagar la cuota correspondiente, puede obtener una copia de su certificado de nacimiento con su nuevo nombre.

Su antiguo nombre o apellido de soltera puede ser restaurado como parte de su decreto final de divorcio. Usted puede obtener los formularios para el cambio de nombre del secretario del Tribunal de Circuito.

Si usted está en encarcelado o está bajo libertad condicional, el tribunal no permitirá el cambio de nombre a menos que encuentre que existe una buena causa. Usted debe solicitar un cambio de nombre con el Tribunal de Circuito donde está encarcelado.

Cambio de Nombre para Menores de Edad

Para poder cambiar el nombre de un niño menor de edad, la solicitud debe de ser hecha por el “amigo próximo” del niño (por lo general los padres) y cualquier padre vivo debe de ser notificado. Esta notificación puede ser suspendida si el tribunal determina que representaría una amenaza grave para el niño. Si uno de los padres biológicos objeta al cambio de nombre, el tribunal escuchará la evidencia sobre el asunto. El tribunal puede ordenar el cambio de nombre sólo si la evidencia demuestra que el cambio es en el mejor interés del niño.

ADOPCIÓN

Tipos de Adopción

En Virginia, hay varios tipos de adopción. Los dos tipos más comunes son la adopción colocada y la adopción de padrastro o madrastra. En la adopción colocada, el padre biológico, coloca al

niño directamente con los padres adoptivos de su elección. La adopción de padrastro o madrastra usualmente ocurre cuando los padres biológicos se han divorciado o uno de los padres ha fallecido y la madre biológica o el padre biológico vuelve a casarse y la madrastra o el padrastro decide adoptar al niño. Otros tipos de adopciones incluyen la adopción de agencia y la adopción de niños a través del sistema de crianza temporal.

El proceso de adopción usualmente comienza con la presentación de una petición al Tribunal de Menores. El único propósito de esta petición es obtener el consentimiento de los padres biológicos o del tutor o guardián del niño a ser adoptado y nombrar a los futuros padres como tutores o guardianes del niño. La petición de adopción es entonces presentada ante el Tribunal de Circuito.

El juez del Tribunal de Circuito entonces dictará un orden interlocutoria, que declara que, sujeto a un tiempo de prueba de por lo menos seis meses, el niño será el hijo de los padres que han sometido la petición. Esta orden, pone a cargo de una agencia licenciada en la colocación de niños, la junta local de Salud Pública o el Comisionado de Servicios Sociales a investigar e informar sobre la colocación adoptiva propuesta. Durante los próximos seis meses, personal de la agencia visitará el hogar de los padres adoptivos en varias ocasiones para asegurarse de que el niño y sus nuevos padres se están ajustando y están funcionando como una nueva familia. Después que todas las visitas se hayan completado y después de que haya pasado un período de por lo menos seis meses desde la orden interlocutoria, la agencia investigadora dará su recomendación. Si la recomendación es positiva, el Tribunal de Circuito podrá otorgar una orden final de adopción.

La adopción de padrastro o madrastra es relativamente simple, si el padre sin custodia (sin custodia) da su consentimiento por escrito, si no se conoce o si ha fallecido. El padrastro presenta la petición de adoptar y el padre o la madre biológica que está casado (a) con el padrastro/ madrastra da su consentimiento para la propuesta de adopción y entrega por escrito una declaración jurada. Las circunstancias en las que el niño fue a vivir a una casa adoptiva determinarán los procedimientos adecuados a seguir. Los ex -padrastros/ ex -madrastras están autorizados a adoptar, en algunos casos, como si todavía fueran el padrastro/ madrastra del niño. En muchos

Procedimientos para la Colocación Privada o Directa

Procedimientos de Adopción de Madrastra/ Padrastro

<p>Otras Adopciones</p> <p>Derechos y Deberes</p>	<p>casos, el período de prueba y los informes de investigación no son requeridos.</p> <p>Las adopciones por medio de agencias de adopción licenciadas, y las agencias del gobierno tienen procedimientos un poco diferentes. La agencia estatal o la agencia de adopción de niños licenciada publica estas directrices.</p> <p>Si usted está interesado en iniciar el proceso de la adopción, es muy importante hablar con un abogado que esté familiarizado con este ámbito de la ley. Él o ella puede explicar los procedimientos, derechos y obligaciones que conlleva la adopción de un niño, los cuales están diseñados para proteger los derechos de los padres biológicos y para garantizar que la asignación propuesta es en el mejor interés del niño. Cualquier desviación del procedimiento establecido puede retrasar la adopción o causar serios problemas en el futuro.</p> <p>También, una vez que un niño ha sido adoptado, la obligación de proveer apoyo financiero para el niño adoptado se inicia. Los deberes, las responsabilidades y los derechos de los padres biológicos están completamente cortados después de la adopción, y los padres biológicos son considerados “extranjeros legales” para el niño. Un padrastro/madrastra que adopta el hijo de su cónyuge posiblemente tenga que proveer manutención de los hijos si la pareja luego se separa y/o se divorcia.</p> <p>(abogado pagado por el tribunal) para representar a un niño menor de 18 años de edad.</p> <p>Los siguientes puntos, presumen establecer la paternidad, si no hay pruebas de lo contrario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la paternidad por medio de una declaración jurada escrita por el padre ante un notario público; • Pruebas de genéticas de paternidad que demuestran por lo menos un 98% de probabilidad de que un hombre es el padre del niño (el tribunal puede ordenar que el presunto padre y el niño se sometan a una prueba de sangre); • Prueba de una adopción legal; o • El niño nació de un hombre y una mujer casados el uno con el otro. <p>Otras acciones por el presunto padre también pueden ser suficientes para que un tribunal determine la paternidad. Estas acciones incluyen vivir abiertamente con la madre en el momento de la concepción, la declaración pública del padre a otras personas de que él es el padre del niño, permitirle al niño usar su apellido, apoyar financieramente al niño, o reclamar al niño como dependiente para recibir asistencia pública o para propósitos de impuestos. Además, la decisión de la paternidad del Tribunal sólo se aplica a las personas que son parte del procedimiento judicial.</p>
---	---

PATERNIDAD

<p>Procedimiento</p>	<p>La paternidad, si no es reconocida por el padre en el momento del nacimiento de un niño, es establecida por el tribunal. La madre tendrá que comprobar la paternidad si quiere que el padre pague la manutención de los hijos o si espera que el niño herede los bienes materiales del padre.</p> <p>Para establecer la paternidad en Virginia, el niño, el padre, la persona con custodia legal del niño o el representante estatal correspondiente presenta una petición jurada ante el Tribunal de Menores o el Tribunal de Circuito (sólo cuando hay otro asunto relacionado pendiente en el Tribunal de Circuito), donde vive el niño.</p> <p>Debido al conflicto de interés de los padres, ninguno de los padres puede representar al niño como tutor, guardián u otro. El tribunal, por lo tanto, puede nombrar a un guardián ad litem</p>
-----------------------------	--

MEDIACIÓN

<p>En los casos apropiados, la mediación puede ser utilizada como una alternativa al litigio. La mediación es un proceso cooperativo en el que las partes contrarias cuentan sus historias y trabajan juntos para desarrollar su propio acuerdo.</p> <p>La mediación puede ser efectiva en asuntos tales como la custodia de los hijos, los derechos de visita y la manutención de los hijos, porque las partes tienen una relación continua, como padres, a pesar de que su relación conyugal ha terminado. La mediación puede proporcionar una manera para que las parejas puedan crear una relación de crianza positiva a pesar de que ya no están casados. La mediación también puede ser utilizada para resolver los problemas de la manutención del</p>	<p>Proceso</p> <p>Efectividad</p>
---	---

cónyuge y la distribución equitativa de los bienes y las deudas.

El mediador es una persona neutral. Los mediadores no dan consejos, no hacen juicios y no deciden disputas, sino que ayudan a las partes contrarias a elaborar sus propias soluciones. Un mediador es alguien que puede ayudarle a tomar los pasos para resolver su propia disputa.

Referido de Tribunal

Los tribunales tienen el poder de referirlo a una evaluación gratuita para determinar si la mediación podría ser una herramienta útil para usted. Si hay un historial de abuso familiar, usted puede pedirle al tribunal que no haga este referido, pues la mediación por lo general no es apropiada en casos de violencia doméstica.

Usted no está obligado a tener un referido de los tribunales para poder participar en la mediación; usted puede seleccionar a un mediador privado y participar en la mediación voluntaria para elaborar un acuerdo.

NECESIDAD DE ASISTENCIA LEGAL

Proceder Sin un Abogado

Debido a los costos involucrados en la contratación de un abogado, muchas personas se presentan al Tribunal de Menores sin un abogado. Para obtener información básica acerca de temas relacionados con el tribunal, puede llamar a Telecourt al (877) 801-2303. Por ejemplo, usted puede decidir representarse a sí mismo para resolver un asunto de custodia sin oposición, para solicitar un aumento en la manutención de los hijos o para solicitar una orden de protección de emergencia. Si decide proceder sin un abogado, la oficina del secretario del Tribunal de Menores puede darle información sobre la presentación y los procedimientos.

Buscar a un Abogado

Tal vez usted decida que es necesario contratar a un abogado para proteger sus intereses si, por ejemplo, el caso se refiere a problemas financieros complicados, o si la parte opuesta tiene un abogado. Si desea contratar a un abogado, pero no conoce a uno que lo podría representar, usted puede comunicarse con el Servicio de Referencia de Abogados de Virginia para obtener ayuda. Si usted está llamando en Virginia, puede marcar gratis al 1-800-552-7977 para comunicarse con el Servicio de Referencia de Abogados.

Si a usted no le alcanza el dinero para contratar a un abogado, hay oficinas de asistencia jurídica a través del estado que ofrecen servicios legales gratuitos si usted cumple con ciertas reglas de elegibilidad financiera. Para averiguar si usted es elegible, llame a la Línea de Ayuda Legal de Virginia al 1-866-LEGLAID (1-866-534-5243). Para obtener más información sobre Ayuda Legal de Virginia y sus oficinas a través del estado, por favor consulte su sitio web: www.VALegalaid.org

PROCESO DE COLABORACIÓN DE CASOS LEGALES DE FAMILIA

La Colaboración de Casos Legales de Familia es una forma nueva para que una pareja trabaje con un equipo de abogados y profesionales especialmente capacitados para resolver conflictos con respeto, sin acudir a los tribunales. Las partes firman un contrato que ordena a que sus abogados les ayuden a llegar a un acuerdo sin amenaza de litigio o de llevarlo ante el tribunal. El proceso envuelve una serie de conferencias de cuatro partes en las que las partes identifican sus necesidades, intereses y objetivos. A través del intercambio de buena fe de toda la información pertinente y de discusiones honestas, las partes buscan la resolución de todos sus problemas. El objetivo es llegar a un acuerdo que satisfaga las necesidades y los intereses de cada parte y no a simplemente resolver sólo para evitar la incertidumbre, el costo y la confusión emocional de ir al tribunal. Cada parte tiene el apoyo, la protección y la orientación de su propio abogado durante cada paso del proceso.

La Colaboración de Casos Legales de Familia se distingue de los procesos judiciales tradicionales por sus elementos fundamentales, los cuales son:

- Negociar un acuerdo mutuamente aceptable sin necesidad de utilizar a un tribunal para decidir cualquier asunto entre ambas partes;
- Retirar a los abogados y a los profesionales de cualquiera de las partes si decide ir a los tribunales (este es un elemento único en el proceso de colaboración);
- Participar en la comunicación abierta y el intercambio de información; y
- Crear soluciones compartidas que tienen en cuenta las más altas prioridades de ambas partes y de los niños.

Cuando la custodia es un problema, si es necesario, las partes pueden conjuntamente contratar a un especialista de la niñez para introducir la voz del niño al proceso. Si las finanzas son complicadas, las partes pueden, conjuntamente, contratar a un especialista financiero neutral (típicamente un CPA o un Planificador Financiero Certificado) para ayudar con el presupuesto para la manutención, con la recopilación y el análisis de documentos financieros, con la valoración de los bienes materiales, y con la proyección del futuro crecimiento de los acuerdos financieros. Estos especialistas están entrenados en el Proceso de Colaboración y son miembros del equipo de profesionales que los ayudará a llegar a un acuerdo.

Hay Prácticas de Colaboración en todo el estado. Si le interesa considerar esta opción, contacte a un abogado capacitado en la colaboración de familia para obtener más información y visite: www.vacollaborativepractice.com ó www.collaborativepractice.com.

Acecho

- Castigos por, 27
- Definición de, 27
- Notificación a la Víctima, 27
- Petición para la protección, 27

Adopción

- Definición de, 29
- Cómo iniciar el proceso, 29
- Obligaciones financieras, como un padre adoptivo, 30
- Tipos de, 29

Anulación

- Definición de, 20
- Efectos de en la resolución los bienes, 21
- Limitaciones de tiempo de, 21
- Matrimonio inválido vs. matrimonio anulable, 20-21
- Razones a favor, 21

Apoyo, véase el manutención del cónyuge

Asistencia Legal

- Asistencia jurídica gratuita, calificaciones, 33
- Buscar un abogado, para 33
- Proceder sin un abogado, 32

Cambio de nombre

- Cómo presentar una solicitud de, 28
- Para menores de edad, 29
- Procedimiento, 28
- Restauración de su nombre de soltera después del divorcio, 29

Colaboración de Casos Legales de Familia, 33

Custodia

- Acceso a los expedientes del niño, 17
- Cómo cambiar su régimen de custodia, 16
- Cómo presentar una solicitud de 15
- Derechos de visita, 16
- Factores que el tribunal considera, 14-15
- Negación de derechos de visita, el castigo por, 16
- Tipos de, 13-14, 40

Deposición, definición de, 7

Divorcio

- Causas, 5-6
- Cómo presentar demanda, 6-7
- Tipos de, 5

Derecho de distribución equitativa, ver Restitución de Bienes

Manutención de cónyuge

- Castigo por no pagar, 9
- Cómo el tribunal determina, 8-9
- Cómo presentar a favor, 8
- Condiciones de pago, 8
- Fin de 10
- Limitaciones de tiempo, 9

Manutención de hijos

Aumento de 11
 Castigo por no pagar, 12
 Cómo se determina la cantidad, 10
 Cómo obtener ayuda por falta de pago de, 12
 Disminución de 11
 Información general, 10-13
 Métodos de pago, 12
 Pago de seguro de salud, 12
 Pagos de gastos médicos, 12
 Terminación, 13

Matrimonio

Anulación de, 20-21
 Derecho consuetudinario, 5
 Definición legal de, 4
 Licencia a favor, 4
 Menores de edad, 5
 Personas autorizadas a realizar la ceremonia, 5
 Quién puede contraer matrimonio, 4

Mediación

Cómo funciona, 32
 Definición de, 32

Órdenes de protección

Ayuda, 23-25
 Cambio, 26
 Definición de, 23
 Tipos de, 23-25

Órdenes de Restricción

Definición de, 26
 Ejecución de 26
 Razones para 26

Paternidad

Definición de, 31
 Pruebas necesarias para establecer, 31

Restaurar su nombre de soltera después,

éase bajo Cambio de nombre

Restitución de Bienes

Bienes matrimoniales, 18
 Beneficios militares, 20
 Compensación de trabajadores, indemnización, 20
 Distribución de la propiedad, 17-18
 Factores considerados por el tribunal considere, 17
 Ley de Distribución Equitativa, 17
 Objeción a la decisión del tribunal, 18
 Pensiones, 20
 Procedimiento, 18
 Recompensa monetaria, 20
 Tipos de propiedad, 18-19 de

Separación, como un requisito para el divorcio,
 6

Tribunal de Circuito, tipos de casos, 3

Tribunal de Menores, tipos de casos, 2-3

Violencia Familiar

Castigos por 22
 Documentación de las lesiones, 22
 Presentación de informes a la policía, 23
 Refugios, 22-23
 Tipos de, 22

Adopción:	El proceso legal conforme a la ley del estado en el cual los derechos y deberes legales de un niño hacia sus padres biológicos son terminados y los mismos derechos y deberes son transferidos a los padres adoptivos.
Anulación:	Anular, abolir, o establecer que un matrimonio nunca existió.
Asalto y agresión:	Cualquier contacto físico ilegal con otra persona sin justificación o excusa. La agresión requiere contacto físico de algún tipo, mientras que el asalto es cometido sin contacto físico.
Bienes gananciales:	Todos los bienes adquiridos por cualquiera de los cónyuges durante el matrimonio, excepto aquellos bienes que pueden ser comprobados como bienes separados.
Custodia Compartida:	La custodia compartida significa que ambos padres conservan la responsabilidad conjunta para el cuidado y el control de un niño y ambos padres comparten la autoridad para tomar decisiones sobre el niño, aunque la residencia principal del niño sea con solo uno de los padres.
Custodia única:	Una persona tiene la responsabilidad para el cuidado y el control de un niño y tiene la autoridad principal para tomar decisiones sobre el niño.
Delincuente Juvenil:	Un niño de menos de cierta edad (normalmente 18) que ha violado las leyes criminales o se involucra en conducta desobediente, indecente o inmoral, y necesita tratamiento, rehabilitación o supervisión.
Distribución:	Adquiridos durante el matrimonio por ambos cónyuges, o por cualquiera de los dos, sin importancia de que el título legal esté bajo ambos nombres o bajo uno individual.

Emancipación:	Principalmente se utiliza en referencia a la emancipación de un menor de edad por sus padres, el cual implica una rendición total de la manutención, de la custodia, y de los ingresos del niño, así como una renuncia de las obligaciones de los padres hacia el niño. Esto generalmente ocurre cuando el niño cumple la mayoría de edad (18 años).
Equitativo:	En caso de divorcio, la distribución de todos los bienes de manera legal y beneficiosa.
Orden de restricción:	Una orden judicial que le prohíbe a alguien hacer algún tipo de acto o que obliga a alguien a reparar algún mal o daño. Algunas órdenes son temporales, y algunas son permanentes.
Orden de protección:	Una orden o decreto de un tribunal, cuyo propósito es proteger a una persona de acoso o abuso adicional.
Paternidad:	El estado o condición de padre; la relación de un padre.
Propiedad separada:	La propiedad de cada uno de los cónyuges antes del matrimonio y la propiedad adquirida individualmente como regalo, herencia, o intercambio por otra propiedad separada durante el matrimonio.

Un agradecimiento especial a todos los individuos y a todas las organizaciones que han donado generosamente fondos para cubrir los costos de la publicación de este folleto. Si desea obtener más información sobre cómo hacer un donativo deducible para este proyecto, comuníquese con Jennifer Fox al (804) 545-9923 o Fox111@comcast.net.

